Política de participación de eduVPN

Autores	Albert Astudillo, Alejandro Lara
Revisada por	Lorena Donoso, María Irene Delgado
Última modificación	26 de enero 2021
Versión	1.0

Tabla de Contenidos

1 Definiciones y Terminología

En el contexto de este documento

eduVPN	Servicio de VPN que provee privacidad y acceso seguro a Internet y/o servicios internos organizacionales, mediante la autenticación de usuarios con sus credenciales emitidas por la Organización.
Instancia eduVPN	Uno o más servidores que ejecutan el software de eduVPN
Organización Operadora de Instancia eduVPN (**eIO**, por sus siglas en inglés eduVPN Instance Operators)	Organización que es responsable de la ejecución de una Instancia eduVPN
Acceso para invitado	Situación en la que un eIO permite que usuarios de otras organizaciones y/o países usen su instancia eduVPN para acceder a Internet
Geogc (sigla del inglés, Global eduVPN governance committee)	Instancia encargada de definir el marco global del servicio eduVPN

2 Introducción

Este documento describe los pasos involucrados en el proceso de afiliación de una institución a eduVPN como Organización Operadora de Instancia eduVPN.

REUNA ha sido reconocida como el operador del servicio eduVPN para Chile por el Geogc.

3 Proceso de identificación del usuario

- El protocolo de identificación y validación de usuario puede ser cualquiera de los ofrecidos por las aplicaciones que soportan eduVPN.
- Respecto de la privacidad del usuario, las Organizaciones Operadoras de Instancias eduVPN deben pedir la cantidad mínima posible de información respecto del usuario y, de ser posible, privilegiar atributos que preserven la privacidad. Las Organizaciones Operadoras de Instancias eduVPN no deberán enviar o comunicar cualquier atributo o identificador que pudiera ser vinculado directamente a una persona, sin la ayuda del Proveedor de Identidad.
- El registro transaccional de uso y de sesiones está permitido por un periodo de tiempo establecido por la institución, a menos que haya una razón legalmente documentada para mantener dichos registros por otro periodo de tiempo. Las Organizaciones Operadoras de Instancias eduVPN pueden registrar un identificador del usuario (idealmente un seudónimo), fecha y hora de conexión del cliente, fecha y hora de desconexión y direcciones IP de VPN asignada
- Cada Organización Operadora de Instancia eduVPN debería publicar una declaración de privacidad, que describa qué se registra respecto del uso y sesiones y bajo qué condiciones (ej. tiempo de registro), en la sección donde la Organización Operadora de Instancia eduVPN de cuenta del servicio.

- Si bien REUNA publica esta información, cada Organización Operadora de Instancias eduVPN deberá replicar esta información en sus sitios institucionales, de forma que los invitados puedan tomar conocimiento respecto de su contenido.

4 Consideraciones de Seguridad y Respuesta a incidentes para Operadores de Instancia de eduVPN

4.1 Información

La lista de correo eduvpn-io@reuna.cl es el canal principal de comunicación respecto del servicio y sus requerimientos de seguridad, actualizaciones, políticas, etc. Al menos una persona dentro de la Organización Operadora de Instancia eduVPN, quien será identificado como el responsable de eduVPN en dicha organización, debe suscribirse a esta lista, completando el formulario adjunto al final del Acuerdo de Membresía.

4.2 Actualización de software

La Organización Operadora de la Instancia eduVPN debe mantener el software de su instancia eduVPN actualizado, siendo el Operador de Instancia eduVPN el único responsable de esta acción.

Las actualizaciones deben ser aplicadas dentro de dos semanas de su publicación o siguiendo las buenas prácticas de la Organización Operadora de Instancia eduVPN (cualquiera sea el periodo de tiempo más corto desde la liberación de la actualización y su implementación).

En ningún caso REUNA será responsable de la mantención de software de la instancia actualizado ni de los efectos que una eventual no actualización le ocasione.

Si se diera un problema de seguridad asociado a una desactualización del sistema, será de completa responsabilidad de la Organización Operadora de la Instancia eduVPN

Los Operadores de Instancia eduVPN deberían estar disponibles para la instalación coordinada de las actualizaciones (i.e. en la misma fecha/hora) en caso de ciertas actualizaciones que puedan, en cualquier caso, alterar el acceso o por razones de seguridad. Estas actualizaciones serán coordinadas e informadas con al menos 2 semanas de anticipación, a menos que se trate de actualizaciones de seguridad críticas, caso en el cual se informará la actualización en el momento que sea necesario, debiendo el Operador de la Instancia eduVPN actualizarla, asimismo, en ese mismo instante.

4.3 Seguridad de la instancia

Los parches de seguridad en el sistema operativo y aplicaciones adicionales deben ser aplicados dentro de dos semanas de su publicación o según las buenas prácticas que aplique la Organización Operadora de Instancia eduVPN (cualquiera sea la opción con el periodo de tiempo más corto).

Será de responsabilidad de la Organización informarse sobre la existencia de un parche de seguridad disponible en eduVPN y disponer los medios personales y materiales para su instalación, en sus servicios y sistemas.

En ningún caso REUNA será responsable por la instalación de los parches en los sistemas de la Organización Operadora de la Instancia, ni por los efectos nocivos de una eventual no actualización oportuna por dicha Organización. Se debe establecer y utilizar algún proceso o buena práctica para gestionar las vulnerabilidades en los softwares operados por la Organización Operadora de Instancia eduVPN, así como mecanismos que se deben desplegar para detectar posibles ingresos al software de su instancia y otros, además de proteger los sistemas de información de amenazas significativas.

Los derechos de acceso otorgados a un usuario pueden ser suspendidos, modificados o finalizados de manera oportuna si se detecta un uso malicioso.

Las capacidades de respuesta a incidentes deben existir dentro de la Organización Operadora de Instancia y deben contar con la suficiente autoridad para mitigar, contener la diseminación y remediar los efectos de un incidente de seguridad

4.4 Respuesta a incidentes

La Organización Operadora de Instancia eduVPN debe dar a conocer la información de contacto para eduVPN en dicha Organización. Este contacto será el encargado de coordinar acciones en caso de incidentes de seguridad que afecten a su(s) instancia(s) eduVPN.

Las Organizaciones Operadoras de Instancia eduVPN deben responder de manera oportuna a los requerimientos de asistencia frente a un incidente de seguridad donde se vean involucrados.

Desde ya, la Organización Operadora de la Instancia eduVPN libera a REUNA de la responsabilidad que podría derivarse del no cumplimiento de las obligaciones que emanan de esta cláusula.

4.5 Seguridad del usuario

Las Organizaciones Operadoras de Instancia eduVPN deben priorizar la seguridad y privacidad de los usuarios finales al momento de elegir la manera de implementar eduVPN.

4.6 Filtrado de contenido

Las Organizaciones Operadoras de Instancia eduVPN pueden restringir el acceso a cierto(s) contenido(s) o servicio(s). Estas restricciones pueden ser llamadas “filtrado” o “bloqueo”, según lo definido en el [RFC 7754]. El propósito de este filtrado tiene que ser explicitado lo más posible (ya sea por razones de seguridad, legales, etc.) y dado a conocer en la sección donde la Organización Operadora de Instancia eduVPN de cuenta del servicio.

REUNA no se hace responsable por los reclamos de invitados que digan relación con la política de filtrado de información que establezca y opere la Organización Operadora de la Instancia eduVPN y, los que eventualmente reciba, serán derivados directamente a la Organización.

4.7 Acceso a invitados

Las Organizaciones Operadoras de Instancia eduVPN podrían ofrecer acceso a invitados para usuarios de otras organizaciones y/o países, a través de su Instancia eduVPN, de acuerdo con la definición en la sección 1 “Definiciones y Terminología”. Esto debe ser explicitado en el Acuerdo de Membresía de eduVPN a firmar.

5 Elegibilidad

Las instituciones socias de REUNA pueden solicitar directamente aplicar como Organización Operadora de Instancia eduVPN.

6 Modificación

REUNA tiene derecho a revisar y corregir eventualmente la Política de Participación en eduVPN. Dichos cambios deberán comunicarse por escrito a todas las Organizaciones Operadoras de Instancia eduVPN en un plazo de, al menos, 30 días antes de que entren en vigor.

7 Referencias

[RFC7754]	Barnes R., Cooper A., Kolman O., Thaler D., Nordmark E., "Technical Considerations for Internet Service Blocking and Filtering", ISSN: 2070-1721, March 2016.